

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE TARIFAS

Con carácter general el criterio empleado para fijar las tarifas es el siguiente:

- Tarifa A. Aplicable a usuarios internos y de la Universidad pertenecientes al IMIB. Se considera como tarifa exclusivamente el coste del fungible para beneficiar a los investigadores del instituto.
- Tarifa B aplicable a usuarios externos de instituciones y organismos públicos. Se corresponde con el coste real del servicio a prestar
- Tarifa C aplicable a usuarios externos de instituciones y organismos privados. Recoge un incremento del 20% con respecto a la tarifa B.

Como excepción a los criterios generales:

- Plataforma de informática médica y bioinformática: La tarifa A de la se corresponde con el 70% del coste real aplicado en la tarifa B.
- Plataforma de biobanco: La tarifa A se calcula como un porcentaje del coste real (70%), dado que muchos servicios que presta apenas utilizan fungibles y tienen un alto valor añadido. Asimismo, se recoge un descuento adicional del 40% para la gestión de colecciones en régimen de biobanco por cesión de muestras al catálogo general. Asimismo, prevé un descuento adicional del 20% a cualquier servicio que se pueda prestar a personas usuarias e instituciones del SNS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Resolución de la Dirección Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para Plataformas ISCIII de apoyo de la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de Salud de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023
- Plataforma de Ensayo clínicos. La tarifa A se corresponde con el coste real de los servicios, aplicando un porcentaje de incremento para el cálculo de las tarifas B y C en consonancia con otras unidades similares.
- Plataforma de Genómica. : La tarifa A de la se corresponde con el 70% del coste real aplicado en la tarifa B y la C es el resultado de incrementar un 20% el coste real.
- Plataforma de Patología. La tarifa A se calcula como un porcentaje del coste real (70%), dado que muchos servicios que presta apenas

utilizan fungibles y tienen un alto valor añadido. La tarifa C se calcula con un incremento del 25% sobre la tarifa B.

- Plataforma de animalario. La tarifa A en determinados servicios es superior al resultado de aplicar el criterio general sin superar en ningún caso el precio de coste para asimilarlo al valor de mercado, De igual forma las tarifas B y C de determinados servicios son superiores al criterio general para adecuarlas a las que se aplican en otras plataformas. La tarifa A correspondiente a los servicios “Fungibles de laboratorio: agujas, jeringas, guantes, bisturís, falcons, eppendorfs” y “Fármacos: anestesia, analgesia, antiinflamatorios” será el precio de coste de los mismos aplicándose un incremento del 50% para la tarifa B y un 150% para la C.